



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 386/2014
Bahía Blanca, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

La nota del aspirante a inscribirse a Medicina Andrés Albornoz donde solicita una extensión del plazo para acreditar el primer año aprobado de otra carrera;

CONSIDERANDO:

Que otorgar esta excepción genera una desventaja para aquellos aspirantes que cumplen con los requisitos en tiempo y forma;

Que hay jurisprudencia sobre la denegación de estas solicitudes;

POR ELLO


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1º: No otorgar la extensión del plazo para acreditar el primer año de la carrera de Medicina de la Universidad de Comahue al aspirante Andrés Albornoz (DNI 35.058.672)

Artículo 2º: Comuníquese al interesado y archívese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD